



# Resolución Directoral

N° 0316-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Julio de 2018

## VISTO;

El Expediente N° 13NV0047, el Informe N° 0018-2018-MINAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 09 de julio del 2018 y la Resolución Directoral N° 0059-2006-AG-OGA-OPER de fecha 17 de febrero del 2006, por la cual se otorga Pensión de Sobreviviente-Viudez a favor de doña **MARTHA BERNARDINA MATEO HIDALGO VDA DE AYLLON** y Pensión de Orfandad a la menor **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA**, cónyuge e hija del causante **EDUARDO EZEQUIEL AYLLON GOMEZ**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0059-2006-AG-OGA-OPER de fecha 17 de febrero del 2006 (a fojas 91 y 92), se reconoció, y otorgó en vía de regularización, a partir del 13 de setiembre de 2005, la pensión de sobrevivientes-viudez y de orfandad (NN), a favor de doña **MARTHA BERNARDINA MATEO HIDALGO VDA DE AYLLON** y de la menor de edad **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA** (con caducidad al 25 de diciembre de 2014),

Que, asimismo se precisa que dichas pensiones son derivadas de la pensión mensual de cesantía (NN) que percibió el causante don **EDUARDO EZEQUIEL AYLLON GOMEZ**, en el cargo de ex Jefe de la División de Transcripción de la Dirección de Administración Documentaria de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 386-2015-MINAGRI-OGGRH de fecha 24 de junio del 2015 (a fojas 167 y 168), se amplió en vía de regularización, con efectividad al 26 de diciembre del 2014, la Pensión de Sobrevivientes-Orfandad por continuar estudios de nivel superior a favor de doña **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA**, en condición de hija del causante don **EDUARDO EZEQUIEL AYLLON GOMEZ**;

Que, con Correo Electrónico de fecha 06 de febrero de 2018, a fojas (187), el ex Área Funcional de Beneficios Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, solicita retener a partir de la fecha el abono de la Pensión de Sobrevivientes-Orfandad, a doña **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA**, al no sustentar la continuidad de sus Estudios de Nivel Superior;

Que, al no haber efectuado la presentación semestral de los Certificados de Estudios, doña **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA**, corresponde declarar la extinción de la Pensión de Sobrevivientes-Orfandad, conforme lo establece el inciso b) del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530;





Que, mediante Constancia Certificada N° 0578-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 28 de mayo del 2018 (a fojas 185), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, se acredita que doña DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA figura en Planilla hasta el mes de enero del 2018, retenida los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio, será excluida en el mes de julio del 2018, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 20530; Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; la Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Declarar**, en vía de regularización, la **Extinción** de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Orfandad de doña **DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA**, con efectividad del 01 de febrero del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar ante el Banco de la Nación el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros N° 4-014-322154, por extinción de la Pensión de Sobrevivientes-Orfandad de la ex pensionista DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a doña DEVORATH LORENA AYLLON MEDINA, domiciliada en Lima Sur N° 1575 – Tarazona Chosica - Lurigancho, teléfono N° 7-222-793 y/o 951316961, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** El Expediente de Pensión de Sobrevivientes-Viudez y Orfandad adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



*Carlos Alberto Cavagnaro Pizarro*  
CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos